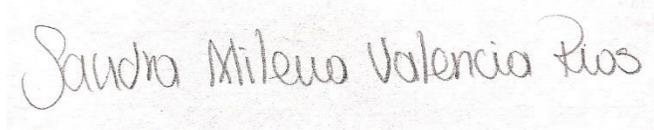


2021-128

CONSTANCIA: Manizales, marzo 7 de 2023. La deajo en el sentido que las partes presentaron memorial con modificación del acuerdo aprobado por el despacho, para el asentimiento del juzgado.

Al revisar el expediente se advierte que el proceso se encuentra terminado, desde el 7 de julio de 2022.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 381

REPÚBLICA DE COLOMBIA

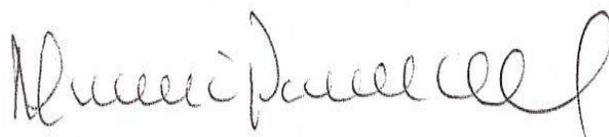


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Siete de marzo de dos mil veintitrés.

Se agrega el anterior memorial al proceso de **REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y RÉGIMEN DE VISITAS**, promovido por **CARLOS ANDRÉS IDÁRRAGA CARDONA**, en favor del menor **MARTÍN IDÁRRAGA CUERVO** y la joven **MARÍA JOSÉ IDÁRRAGA CUERVO**, contra **MARGARITA MARÍA CUERVO MARÍN**, sin acceder a su aprobación judicial, por tratarse de un proceso terminado, advirtiendo el despacho, que las partes puede modificar de común acuerdo lo decidido en anterior trámite judicial.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a88fa855efe2f880701ebf00286d3c2fa0057f86898cda9ebd23c4c1619fb2**

Documento generado en 07/03/2023 11:08:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>